

RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES POR PRÁCTICAS CURRICULARES

Las prácticas extracurriculares podrán ser reconocidas como curriculares, siempre y cuando el estudiante previamente al comienzo de las prácticas extracurriculares cumpla con los requisitos académicos exigibles para las prácticas curriculares a reconocer (Art. 1.3 del Reglamento sobre Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Córdoba (acuerdo del Consejo de Gobierno de 21/7/2017, BOUCO del 24, nº de anuncio 2017/00483). Ello obliga a tener superados un número de créditos (de carácter básico y obligatorio)-mínimo de 148,5 créditos en el caso del Plan de Estudios del Grado de Turismo y 153 créditos en el caso del Plan de Estudios del Grado de RRL y RRHH .

El número de horas de prácticas realizado deberá ser igual o superior al requerido por la asignatura a reconocer (al menos 240 horas para el Grado de Turismo y al menos 150 horas para Grado de RRL y RRHH). Las actividades realizadas deberán permitir adquirir las competencias de la asignatura.

1. Para solicitar el reconocimiento será preciso presentar el “Anexo F: Solicitud de Reconocimiento de Prácticas Extracurriculares” disponible en la web de la Facultad en los plazos establecidos al efecto (ver cronograma).
2. El estudiante deberá adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:
 - a. Documento de Aceptación de la Prácticas
 - b. Certificado de realización de Prácticas Extracurriculares expedido por la Facultad de Ciencias del Trabajo.
Si el certificado hubiera sido expedido por otra entidad, adjuntar:
 - Memoria y Ficha.
 - Certificado de realización de las prácticas emitido por la empresa, donde conste su duración en horas, actividades realizadas, funciones, etc.
3. Para solicitar reconocimiento de prácticas extracurriculares será requisito NO encontrarse matriculado de la asignatura de Prácticas en el curso académico de presentación de la solicitud.
4. Los créditos de prácticas reconocidos no incorporan calificación por lo que no computarán para el cálculo de la nota media del expediente.
5. Para la incorporación de créditos reconocidos al expediente del estudiante será requisito imprescindible el abono previo de los precios públicos correspondientes.